



**POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. ELISA CONCEPCION MELGAREJO ROMAN, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3.449.594, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.–**

San Lorenzo, 22 de octubre de 2024  
Acta N° 31 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 9996 del 02/10/2024 de la Univ. ELISA CONCEPCION MELGAREJO ROMAN, con Cedula de Identidad N° 3.449.594, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El informe de la Dirección de carrera de Arquitectura indica, que según registro en el sistema académico, la universitaria tiene como pendiente el Trabajo Final de Grado, TFG, por lo que la dirección considera prudente conceder a la recurrente la extensión de permanencia para la presentación y defensa de su TFG para la graduación correspondiente conforme al calendario establecido por la Dirección Académica y Coordinación de TFG para el efecto.

El informe de la Dirección Académica indica, que la misma ingresó a la carrera en el año 2011.

Se informa que, a estudiante tiene pendiente el TFG.

Por Resolución N° 963/26/2022 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2024.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -


La Resolución de Arancel Vigente en la FADA-UNA.-

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 3 (tres) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. ELISA CONCEPCION MELGAREJO ROMAN, con Cedula de Identidad N° 3.449.594, estudiante de la carrera de Arquitectura.–

**Art. 2°:** CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a Extensión de Prórroga de Permanencia, establecido en la resolución vigente de la FADA-UNA. -

**Art. 3°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo